

CONTRATO N° 017-2010.

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, EN LA REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R.L. EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

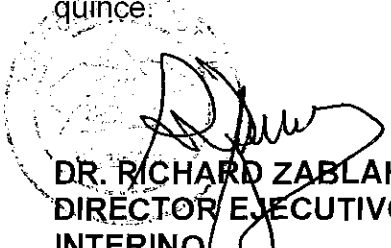
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N°PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **MARLON RAMON GUARDADO CASTRO**, mayor de edad, Licenciado en Administración Bancaria, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°1807-1967-00943, con R.T.N. N°18071967009430, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, actuando en su condición de representante del Señor **JUAN JOSE GUARDADO CASTRO**, Gerente General de la Sociedad denominada "**LABORATORIO EBEN-EZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S. DE R.L.**", constituida en Instrumento Público N°1035 de fecha 25 de Junio del 2008 autorizada por el Notario **MARIO FRANCISCO PEREZ**, e inscrita con N°96 Tomo 3 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Trujillo Departamento de Colón en fecha 07 de julio del 2008, según carta poder de fecha 4 de febrero de 2014, debidamente autenticada y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, N°017-2010 SUSCRITO EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 POR EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R.L., REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

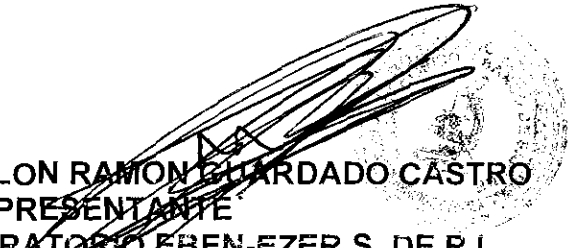
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.12 CDNTRATO No.017-2010 PRIVADO DE SERVICOS DE LABORATORIO EBEN-EZER ENE-JUNIO 2016.

(I.H.S.S.), rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°844/15-12-2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, N°017-2010 SUSCRITO EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 POR EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R.L., REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.),** por un período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2016 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula **SEPTIMA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Licenciado **MARLON RAMON GUARDADO CASTRO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Diciembre del dos mil quince.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO


LIC. MARLON RAMON GUARDADO CASTRO
REPRESENTANTE
LABORATORIO EBEN-EZER S. DE R.L.

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoría Interna
Depto. Presupuesto
Auditoría Interna
Regional de Tocoa
Archivo